CONTRATO Nº 037/12
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 002/2012.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante **el CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SENDERO S.A.** con RUC Nº 80032478-1, domiciliado Chamacocos Nº 1920 casi Cerro Cora de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por su Representante Legal y Apoderado el Señor **Carmelo Desvars Villalba**., con Cedula de Identidad Nº 523.572, denominada en adelante **el CONTRATADO**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE READECUACION Y AMPLIACION EDILICIA DE USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

READECUACION Y AMPLIACION EDILICIA DE USO INSTITUCIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(i) El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del Contrato está previsto en la Partida Presupuestaria: 520 Construcciones.

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2012 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio. Y por su carácter de Plurianual el saldo correspondiente estará supeditado a la Aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, respectivamente.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229.199

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 002/2012 convocada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según Resolución del Consejo Directivo N°0741-2012 Acta Nº 18 de fecha 14 de setiembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo Directivo N° 0824-2012 Acta Nº 23 de fecha 26 de noviembre de 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción de la firma hasta un plazo 780 (setecientos ochenta) días, su carácter es Plurianual.- La validez de la contratación de los ejercicios 2013 y 2014, estará sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

6. EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La suma total a pagar es de Gs. 21.646.000.002 (Guaraníes veinte y un mil seiscientos cuarenta y seis millones dos), según Resolución de Adjudicación del Consejo Directivo N° 0824-2012 Acta Nº 23 de fecha 26 de noviembre de 2012. Esto incluye los tributos o gravámenes que correspondan, según las CGC y las CEC.----------

Etapas	DESCRIPCION DE LA OBRA	MONTO DE ADJUDICACION POR ETAPAS
A	Readecuación y Ampliación. Sector Física y Tecnología de Producción	**4.160.484.920**
B	Readecuación y Ampliación de Bloque Existente	**4.247.072.500**
C	Readecuación y Ampliación. Sector Geología y Química-	**5.597.596.160**
D	Readecuación y Ampliación. Sector Biología-	**6.084.677.740**
E	Perforación de Pozo Artesiano	**217.168.680**
	Instalaciones Eléctricas	**1.393.000.002**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo contractual para la entrega de la obra es por etapas, según se establezca en cada una de ellas, contados a partir de la Orden de Trabajo emitida por la Institución, al Oferente.

Las obras serán realizadas en el predio del Campus DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

8.1 El Cronograma de ejecución de los trabajos es el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.2 Sera responsable de la ejecución y control del presente contrato la Dirección Administrativa Financiera de la FACEN

Las estimaciones de tiempo para cada una de las etapas son las siguientes: El plazo comenzara a regir a partir de la entrega del anticipo y de la Orden de Trabajo al Oferente, para cada etapa. El mismo tendrá 1 (una) semana de tiempo para iniciar los trabajos.-

CRONOGRAMA DE EJECUCION			Año 2013												Año 2014											
	DIAS																									
ETAPA A - FISICA Y PRODUCCION	360																									
ETAPA B - AMPLIACION DE BLOQUE EXISTENTE	150																									
ETAPA C - GEOLOGIA Y QUIMICA	360																									
ETAPA D - BIOLOGIA	390																									
ETAPA E - PERFORACION DE POZO ARTESIANO	120																									
INSTLACION ELECTROMECANICA	360																									
		Plazo de ejecución : 780 días.-																								

9. PORCENTAJE DE ANTICIPOS (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El anticipo se entregara por Etapas y corresponderá al 25 % (veinte y cinco por ciento), del valor adjudicado para cada etapa.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

Garantías que la empresa adjudicada debe presentar:

10.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total. "Póliza de Seguros a favor DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prorroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.

10.2 DE ANTICIPO:

Deberá presentar una garantía del 100% (ciento por ciento) de cada anticipo recibido. Contra la emisión de la Orden de trabajo de cada etapa

10.3 FONDO DE REPARO:

El Contratista deberá presentar una garantía del 5% (cinco por ciento) sobre el total del contrato como fondo de reparo. Este fondo será sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar, con una vigencia de 1(un) año posterior a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la CONVOCANTE, en concepto de multa la suma equivalente a 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del monto adjudicado por etapa, por día de atraso. El monto máximo de las multas será hasta el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

SENDERO S.A.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

READECUACION Y AMPLIACION EDILICIA DE USO INSTITUCIONAL. Según la documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

El CONTRATISTA no será culpable por atrasos en la ejecución de los trabajos debidas a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas por el periodo de duración de la fuerza mayor.-

Serán causales de Rescisión del presente contrato, las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. A más de estas el incumplimiento por parte del Contratista del Plazo establecido para la culminación de las Obras en cada Etapa, según el numeral 8 del presente contrato.-

14. VARIACIÓN Y AJUSTE DE PRECIO

Cuando durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Conforme se establece en el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03. El Contrato está sujeto a ajustes de precios siempre que se cumplan los requisitos de ley, y se aplica la siguiente información:

El reajuste será considerado solamente dentro del Cronograma inicial del contrato con los eventos compensables.

Pajuste = Po x {(0.30 S/So + 0.15 G/Go + 0.30 C/Co + 0.25 H/Ho) – 1

Po: Precio Original de la Oferta

S: Salario

C: Cemento

G: Gasoil

H: Hierro

La fórmula no considera el Anticipo, el cual deberá descontarse del monto certificado, para la aplicación del factor de reajuste.

15 RESPONSABILIDAD CIVIL

15.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del servicio de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

15.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

16. RESPONSABILIDAD SOCIAL

16.1 EL CONTRATISTA declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

16.1 EL CONTRATISTA declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada

por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

17. SEGUROS CON LOS CUALES SE DEBE CONTAR

17.1 EL CONTRATISTA, deberá contar con los siguientes Seguros:

17.1.1. SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS: (Responsabilidad Civil en Zona de Obras) **(C.D.T.)**
1.1. Lesión corporal, Incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 50.000.000
1.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas: Gs. 300.000.000
1.3. Daños Materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000
La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de Seguros a la CONVOCANTE.

17.1.2. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO. (Seguro de vida colectivo con cobertura de Accidentes Personales, gastos médicos y gastos de sepelio) **(C.A.T.)**
2.1. Invalidez permanente o muerte (por c/persona): Gs. 50.000.000
2.2. Gastos médicos (por c/persona): Gs. 10.000.000
2.3. Gastos de sepelio (por c/persona): Gs. 5.000.000
La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la CONVOCANTE.

17.1.3. SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS (C.T.R.)

17.1.3.1. Cobertura del 100% (cien por ciento) del Precio de la etapa a ejecutar contra entrega de Orden de trabajo, incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro. La póliza CTR deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley Nº 827/96 de Seguros. Deberá contener una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a LA CONVOCANTE.

17.1.3.2. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos, aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras. Todas estas pólizas deberán presentarse a la Dirección de la UOC para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la última recepción provisional de obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.
Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2. 6.3.3 y 6.3.4 de las C.G.C.

18. DOMICILIO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEY APLICABLE Y JURISDICCION (Art. 37 l, Ley N° 2051)

EL CONTRATISTA declara que reside en el domicilio constituido en el encabezamiento de este contrato para todos los efectos emergentes del mismo. EL CONTRATISTA deberá comunicar a la **FACULTAD**

cualquier cambio de domicilio en forma inmediata, por escrito, bajo acuse de recibo. Todas las comunicaciones realizadas por la **FACULTAD** en el domicilio denunciado por **EL CONTRATISTA** declarados en el presente contrato o comunicados al mismo en caso de cambio de domicilio en la forma mencionada precedentemente, surtirán plenos efectos legales.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DESENDERO S.A.

Carmelo Desvars Villalba
CONTRATADO

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis, MAE
CONTRATANTE

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A